



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 7758/2023

Fecha Resolución: 19/12/2023

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FACILITAR EL FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE PROTECCIÓN DE MENORES - CONV/06/2023 (2023/SSO_01/000241)

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES**:

PRIMERO.- Que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2011, acordó adjudicar la concesión demanial de una parcela edificada en la calle Castilla-León S/N, (parcela denominada S-1 en el Plan Parcial SR-1 CAMINO DE PERALTA) precisa para la cesión, equipamiento y puesta en funcionamiento de un centro de protección de menores mediante procedimiento negociado a la única proposición presentada por parte de las Hermanas Terciarias Capuchinas del Hogar Luis Amigo y Sagrada Familia.

SEGUNDO.- Con fecha 14 de mayo de 2012, aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 30 de mayo de 2012, se suscribió Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y las Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia (Nazaret), al objeto de facilitar el funcionamiento de un centro de protección de menores en la parcela dotacional sita en calle Castilla-León S/N.

TERCERO.- Que la solicitud formulada por las interesadas el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2015, pone en conocimiento de esta Administración que se ha suprimido en su organización la Provincia Sagrada Familia y se ha sustituido por la Provincia Nazaret, por lo que se tomó conocimiento de la reorganización de la Congregación de las Hermanas Terciarias Capuchinas como concesionarias de la parcela S-1 (Centro de Protección de Menores) del Plan Parcial SR-1 y del cambio de persona responsable de representar a la Entidad ante el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, a los efectos de las relaciones de esta Administración con el Concesionario.

CUARTO.- Que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 24 de mayo de 2016, por mayoría absoluta de votos, acordó aprobar por cuatro años el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y las Hermanas Terciarias Capuchinas de la Provincia de Nazaret, al objeto de facilitar el funcionamiento del Centro de Protección de Menores en la parcela dotacional, sita en la calle Castilla-León S/N.

QUINTO.- Con fecha 20 de junio de 2016 se suscribió adenda del referido convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y las Hermanas Terciarias Capuchinas.

Entre sus estipulaciones se fijaba que el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe se comprometía a subvencionar el Centro de Menores, sito en C/ Castilla León S/N, adjudicado a las Hermanas Terciarias Capuchinas Hogar Luis Amigo con la cantidad de 8.200€ (ocho mil doscientos euros) anuales, que se destinarían a sufragar el gasto de suministro de energía eléctrica y abastecimiento y saneamiento de aguas, durante el plazo de cuatro años, sin perjuicio de la posibilidad de una nueva prórroga, si se mantuviera la concesión, por mutuo acuerdo entre las partes mediante la suscripción de la oportuna acta de prórroga, que debería formalizarse con anterioridad a la finalización del mismo.

Igualmente el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe se comprometía a subvencionar el coste del contrato de mantenimiento de un ascensor hidráulico instalado en las dependencias del Centro de Menores, sito en C/ Castilla-León SIN, marca Embarba, con capacidad para 6 personas por un precio mensual de mantenimiento de 130€ (ciento treinta euros) más IVA.

Por otra parte, el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe se comprometía a que a su costa, se efectuara la desratización y desinfección del Centro de Menores, con carácter anual durante el plazo de vigencia de la adenda, pudiéndose prorrogar en las mismas condiciones señaladas anteriormente. Del mismo modo se establecía la forma y secuencia del pago así como las obligaciones de la beneficiaria

SEXTO.- Que con fecha 3 de julio de 2020 se dicta Resolución de Alcaldía n.º 2650/2020 por la que se aprueba Acta de prórroga a la ADENDA al Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento para

Código Seguro De Verificación:	ZHh29Zb/pr//nLWY1/L4DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	19/12/2023 12:35:29
	Antonio Conde Sanchez	Firmado	19/12/2023 12:21:19
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZHh29Zb/pr//nLWY1/L4DQ==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS GENERALES

facilitar el funcionamiento del Centro de Protección de Menores -Hogar Luis Amigó-, sito en C/ Castilla-León, por un periodo de tres años, terminando la misma el 20 de junio de 2023.

SÉPTIMO.- De conformidad con el Artículo 50 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público con fecha 5 de diciembre de 2023 la Trabajador Social responsable del expediente de convenio ha suscrito memoria justificativa.

OCTAVO.- Consta en el expediente Informe de Secretaría General de fecha 15 de diciembre de 2023 e Informe de Fiscalización por parte de la la Intervención Municipal con fecha 18 de diciembre de 2023.

NOVENO.- En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el siguiente CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA FACILITAR EL FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE PROTECCIÓN DE MENORES entre el Instituto Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia y el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y LAS HERMANAS TERCIARIAS CAPUCHINAS DE LA SAGRADA FAMILIA AL OBJETO DE FACILITAR EL FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE PROTECCIÓN DE MENORES EN LA PARCELA DOTACIONAL SITA EN CALLE CASTILLA LEÓN S/N

En Mairena del Aljarafe, a la fecha indicada en firma.

COMPARECEN

De una parte, D. Antonio Conde Sánchez, con DNI ***9372** y domicilio en C/ Nueva, n.º 21, en Mairena del Aljarafe, como alcalde de este Ayuntamiento.

De otra parte, Dña. Matilde Jesús Mena Moreno, con DNI ***3641**, como Superiora Provincial de las Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia (Nazaret).

INTERVIENEN

De una parte, D. Antonio Conde Sánchez, con DNI ***9372** como Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), en virtud de las facultades que le confiere el art. 21.1.b de la vigente Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el resto de normativa de aplicación.

De otra parte, Dña. Matilde Jesús Mena Moreno, con DNI ***3641**, como Superiora Provincial de las Hermanas Terciarias Capuchinas, designada el 13 de abril de 2023 en el Capítulo Provincial celebrado en Benaguacil (Valencia), conforme a su legislación propia (Constituciones 136.9 y 165) y confirmada por la Superiora General con el consentimiento del Consejo (Constituciones 136.7) en sesión celebrada en Roma el 24 de abril de 2023.

El Instituto de las Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia se encuentra inscrita en el REGISTRO DE ENTIDADES RELIGIOSAS del Ministerio de Justicia con fecha 4 de marzo de 2015 con el nº 022367 y CIF R2802221H y en el Registro de Organizaciones No gubernamentales de Desarrollo (AECI) con fecha 24 de marzo de 2003.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal para obligarse, y por lo tanto, para formalizar el presente contrato administrativo.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Que el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe se compromete a Subvencionar el Centro de Menores, sito en C/ Castilla León S/N adjudicado a las Hermanas Terciarias Capuchinas Hogar Luis Amigó y Sagrada Familia con la cantidad de 8.400€ anuales (ocho mil cuatrocientos euros anuales) que se destinarán a sufragar el gasto de suministro de energía eléctrica, gas, basura, abastecimiento y saneamiento de aguas.

SEGUNDA: Igualmente el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe se compromete a subvencionar

Código Seguro De Verificación:	ZHh29Zb/pr//nLWY1/L4DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	19/12/2023 12:35:29
	Antonio Conde Sanchez	Firmado	19/12/2023 12:21:19
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZHh29Zb/pr//nLWY1/L4DQ==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS GENERALES

el coste del contrato de mantenimiento de un ascensor hidráulico instalado en las dependencias del Centro de Menores sito en C/ Castilla-León S/N marca Embarba con capacidad para 6 personas por un precio mensual de mantenimiento de 130 euros más IVA, por el plazo establecido en el presente convenio.

TERCERA: Del mismo modo el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe se compromete a que a su costa se efectúe la desratización y desinfección del Centro de Menores con carácter anual durante el plazo establecido en el presente convenio.

CUARTA: La vigencia del presente contrato se retrotrae a la fecha de finalización del anterior, al 20 de junio de 2023 y tiene una duración de 4 años (20 de junio de 2027), sin perjuicio de la posibilidad de prórrogas anuales hasta cuatro años adicionales y por mutuo acuerdo entre las partes mediante la suscripción de la oportuna acta de prórroga, que deberá solicitarse por Registro Electrónico con una antelación de 6 meses y formalizarse con anterioridad a la finalización del mismo (20 de junio de 2027).

QUINTA: Forma y secuencia del pago: Se establece un pago anticipado del 50% de la subvención justificándose el mismo, en la necesidad de financiación de la entidad beneficiaria para alcanzar la finalidad de la subvención. El pago se realizará, mediante transferencia bancaria a la cuenta que la Entidad beneficiaria haya indicado, previa acreditación de su titularidad. No estableciéndose garantías algunas para el pago, y abonándose el 50% restante una vez justificado el 50% anticipado.

SEXTA: Obligaciones de la Entidad Beneficiaria:

Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, que consistirá en la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, y estará integrada por:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos anualmente.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y las facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. En esta memoria, en pro de la transparencia, habrá de constar toda fuente de financiación y de sostenimiento del Centro. A su vez y con el mismo fin, se dará publicidad de la colaboración de este Ayuntamiento con el Centro Hogar Luis Amigo (en memorias a otras Administraciones, etc.).

SÉPTIMA: Como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control del presente Convenio se establece una comisión paritaria integrada por un representante del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y un representante de las Hermanas Terciarias Capuchinas de la Sagrada Familia. Esta comisión será la encargada de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del presente Convenio.

Y en prueba de su conformidad, así como para la debida constancia de cuanto queda convenido, las partes firman el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe D. Antonio Conde Sánchez
Por las Hermanas Terciarias Capuchinas de las Sagrada Familia (Nazaret). D^a. Matilde Jesús Mena Moreno

SEGUNDO.- Una vez suscrito el convenio por ambas partes el responsable del convenio lo incorporará al expediente 2023/SSO_01/000241 cumplimentado su correspondiente ficha, todo ello a los efectos de su inscripción en el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y de sus entidades dependientes constituido en virtud de Resolución nº 1523/2021 de 16 de marzo de 2021.

TERCERO.- De esta resolución se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre para su conocimiento, notificando la misma a la entidad interesada.

Lo manda y firma el Alcalde, Antonio Conde Sánchez, en lugar y fecha de firma electrónica; lo que como Vicesecretaría General certifico a los efectos de fe pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del

Código Seguro De Verificación:	ZHh29Zb/pr//nLWy1/L4DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	19/12/2023 12:35:29
	Antonio Conde Sanchez	Firmado	19/12/2023 12:21:19
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZHh29Zb/pr//nLWy1/L4DQ==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
BIENESTAR SOCIAL
SERVICIOS GENERALES

Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Código Seguro De Verificación:	ZHh29Zb/pr//nLWy1/L4DQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	19/12/2023 12:35:29
	Antonio Conde Sanchez	Firmado	19/12/2023 12:21:19
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZHh29Zb/pr//nLWy1/L4DQ==		

